

CONTRATO DE CESIÓN/TRASPASO DE BAR/CAFÉ/RESTAURANTE

En MURCIA, a 25 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Victor Manuel Cáceres Martínez, mayor de edad, de estado civil casado, con DNI 34807134S y con domicilio en la ciudad de Murcia, C/ Blasco Ibáñez nº 5 de El Palmar **en representación de la mercantil Rolling Steak Restaurant s.l.**
con CIF B 05516935 de la que es administrador único.

De otra parte, D^a Patricia Gallego Alpañez, mayor de edad, de estado civil soltera, con DNI 48610816V y con domicilio en la ciudad de Murcia, C/ brazal salar nº 28 de llano de brujas, **en representación de la mercantil Rolling Steak music s.l.**
con CIF B 10641660 de la que es administradora única.

Las partes intervienen en su propio nombre y derecho y ostentan la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato. Y en base a ello:

EXPONEN

PRIMERO. - Que Rolling steak restaurant S.L. es arrendatario de un local de negocio sito en la C/ cronista Carlos Valcárcel 11, de la pedanía murciana de La Alberca destinado a la actividad de **RESTAURANTE**, por contrato de arrendamiento de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho firmado con la arrendadora D^a Antonia Martínez López. Se adjunta copia del contrato de arrendamiento como Anexo I.

SEGUNDO. - Que Rolling Steak restaurant S.L. es propietario de las existencias, útiles e instalaciones que le posibilitan realizar la actividad mencionada.

TERCERO. - Que Rolling Steak Restaurant S.L. como cedente, tiene interés en ceder el mencionado contrato de arrendamiento de local a la mercantil Rolling steak music s.l. como cesionario, así como las instalaciones, útiles y existencias y lo hacen por medio del presente contrato de cesión de local de negocio y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El cedente cede al cesionario el contrato de arrendamiento mencionado en el expositivo primero, así como las existencias, útiles, maquinaria e instalaciones existentes en el mismo.

SEGUNDA. - El cessionario acepta la cesión del contrato de arrendamiento y de los elementos, declarando conocer la superficie, composición y demás características del inmueble y de los elementos relacionados y declarando haber recibido tanto el uno como los otros en buen estado de uso y conservación; y se compromete a devolver el inmueble al arrendador en el mismo buen estado de conservación a la conclusión de la relación arrendaticia.

TERCERA.- La parte compradora declara conocer la situación del bien a adquirir y reconoce haber sido notificada de todos los procesos, ventas, compras, personal y demás aspectos relativos a la actividad empresarial desarrollada en el local que compra, no pudiendo exigir nada a la parte vendedora una vez finalizado el acuerdo contractual mediante este escrito.

CUARTA. -La entrega y recepción de la posesión tanto de las llaves del local como de los elementos existentes se produce en el acto del pago acordado por el traspaso.

Especialmente declara el cessionario conocer la situación urbanística y de planeamiento del inmueble, así como los usos administrativamente permitidos en el mismo.

La parte vendedora acepta el cambio de titularidad a la parte compradora de los permisos y licencias de apertura y el desarrollo de la actividad a desarrollar en el mismo, como parte de los valores cedidos. No será causa de resolución del presente contrato de cesión ni del contrato de arrendamiento el hecho de que dichos permisos y licencias se denieguen, suspendan o revoquen, salvo que sean causas imputables al cedente o al arrendador respectivamente.

QUINTA El cessionario declara conocer los derechos y obligaciones emanados del contrato de arrendamiento mencionado en el expositivo primero y, aceptando la cesión, se subroga en todos ellos a partir de la fecha del presente contrato de cesión.

SEXTA. - La parte cedente se compromete a notificar fehacientemente a D^a. Antonia Martínez López (arrendador) la celebración del presente contrato de cesión en el plazo de un mes desde la formalización del mismo.

SEPTIMA. - El precio libremente pactado por las partes para el conjunto de la operación de cesión asciende a un total de 54.000 euros (cincuenta y cuatro mil euros €), correspondiendo a la venta de los elementos, maquinaria, licencias y existencias del local referenciado en el aparto primero de este contrato en el "EXPONEN"; constituyendo LO EXPUESTO EN EL APARTADO SEXTO de este contrato la más eficaz carta de pago.

OCTAVA. - El pago de la venta se hace mediante transferencia a la cuenta corriente del banco Santander ES12 0049 4361 7123 1003 1901 de la mercantil Rolling steak restaurant s.l. por la cuantía de 30.000 € (treinta mil euros) y la entrega de 33 pagarés de abono mensual los días 1 de cada mes correlativo por valor de 700 € (setecientos euros) cada uno de ellos y un último pagaré por valor de 900 € (novecientos euros) con el que quedaría totalmente saldada la deuda por el traspaso del restaurante. Total de 34 pagarés.



NOVENA. – La parte compradora se subroga los trabajadores del listado que se incluyen el ANEXO II de este contrato con fecha 25 de mayo de 2022.

DECIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

UNDECIMA. - Las partes fijan como domicilio a efectos de notificaciones derivadas de la presente relación contractual el que figura para cada uno de ellos en el encabezamiento del contrato, siendo el domicilio a efectos de notificaciones del cesionario en lo que respecta a su relación con el arrendador el que figura en el encabezamiento del presente contrato.

DECIMOSEGUNDA.- La firma de este contrato, anula cualquier otro contrato que se haya firmado anteriormente entre las partes con relación al traspaso del local comercial aquí descrito, no pudiendo reclamar ninguna de las partes nada por este motivo a la otra.

DECIMATERCERA- Los contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad en la que se encuentra ubicado el inmueble, para todas aquellas cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo.

Y con el carácter expresado en la intervención, firman el presente contrato por duplicado, en tres folios escritos por el anverso numeradas sus caras del uno al tres, en el lugar y fecha indicados.



ROLLING STEAK RESTAURANT S.L.

VICTOR MANUEL CARCELES MARTINEZ

ROLLING STEAK MUSIC S.L.

PATRICIA GALLEGOS ALPAÑEZ

ANEXO I

COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Se anexa en el siguiente folio copia del contrato de arrendamiento entre arrendador y arrendatario y que se cede o traspasa por éste último al cesionario en virtud del presente contrato de cesión o traspaso.



A photograph showing two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is longer and appears to read "J. M. Toral Cano". The signature on the right is shorter and appears to read "B. Gómez". Both signatures are written in a cursive style.

ANEXO II

LISTADO DE TRABAJADORES SUBROGADOS

Se anexa en el siguiente folio el listado de trabajadores subrogados desde la empresa Rolling steak restaurant s.l. a la empresa Rolling steak music s.l.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Victor Lave". Above the signature, there is a smaller, illegible handwritten mark or signature.

ANEXO II
LISTADO DE TRABAJADORES SUBROGADOS

FERNANDO DE LOS REYES MAS CASTILLO, con DNI. nº 27434766-K y nº de afiliación 30/0082037902, antigüedad 26.05.2020, con un contrato indefinido y a jornada parcial.

DIANNE JOSNARY SUBIA SALINAS, con NIE. nº X3427406-S y nº de afiliación 30/1030372300, antigüedad 04.02.2022, con un contrato indefinido y a jornada parcial.

MARIA DEL CARMEN GARCIA ALCARAZ, con DNI nº 48702806-F y nº de afiliación 30/1084876091, antigüedad 14.01.2022, con un contrato indefinido y a jornada parcial.

JORGE SANCHEZ JIMENEZ, con DNI nº 54564595-Q y nº de afiliación 30/10702113/11, antigüedad 10.09.2021, con un contrato indefinido y a jornada parcial.

ALBA GUERRERO HERNANDEZ, con DNI nº 49856422-N y nº de afiliación 30/11278362/80, antigüedad 03.09.2021, con un contrato indefinido a jornada parcial.

MONICA PATRICIA SUBIA SALINAS, con NIE nº X3312890-Q y nº de afiliación 30/10282276/87, antigüedad 03.03.2022, con un contrato indefinido a jornada parcial.

MAITE HERNANDEZ MARTINEZ, con DNI nº 49276713-H y nº de afiliación 30/11070166/46, antigüedad 15.10.2021, con un contrato indefinido a jornada parcial.

ANTONIO JESUS LOPEZ HERNANDEZ, con DNI nº 49174537-P y nº de afiliación 30/10945296/15, antigüedad 27.04.2022, con un contrato indefinido a tiempo parcial.

A handwritten signature in blue ink that appears to read "Victor Garcia".